Ministerio Público de la Defensa
Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.°0314

SANTA FE, *"Año 2026 – 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López"*, 29/10/26

VISTO:

El Expediente Nº2026-00344 del Sistema de Gestión de Expedientes (SGE), y la necesidad del otorgamiento de licencia por enfermedad de la Defensora Pública Adjunta de la Defensoría Regional N°2, sede Rosario, Dra. María Celia Pasquali, y:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la Constitución provincial establece que: "*El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente...El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano*".

Que, de esta manera, se ha creado el Ministerio Público de la Defensa como un órgano constitucional, independiente de los demás poderes del Estados, con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera.

Que, teniendo en cuenta lo previsto por las cláusulas séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que en ese marco, la titular de este Ministerio Público de la Defensa encuentra conveniente conceder la licencia por enfermedad especial establecida en el artículo 53 del Reglamento General de Agentes del Ministerio Público de la Defensa aprobado por Resolución N°51/2017 y sus modificatorias.

Que el artículo 53 del Anexo I de la Resolución N°51/2017 y modificatorias por su parte dispone que: *"Enfermedades especiales. Las licencias por enfermedades especiales de los tratamientos prolongados, las derivadas de accidentes profesionales y las que se otorguen en los casos en que el agente padeciere una incapacidad temporal o permanente para el desempeño de sus tareas, serán acordadas previo dictamen de una Junta Médica integrada por médicos visitadores y, en su caso, de la Junta de Promoción para la Salud de la Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el 'Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Provincial'".*

Que por resoluciones N°214/26, N°224/26 y N°256/26 se concedió a la Defensora Pública Adjunta Dra. María Celia Pasquali licencia por tratamiento de larga duración, en los términos del artículo 53 del Anexo I de la resolución Nº 51/17 y sus modificatorias.

Que en fecha 06/10/26 se constituyó Junta Médica de la Oficina Médico Forense de los Tribunales de Rosario conformada por los Dres. Javier R. Fernández, Gustavo H. Alarcón y Gastón Chiganer, a los efectos de realizar el examen médico de la Defensora Pública Adjunta Dra. María Celia Pasquali en la que sugieren licencia médica por enfermedad de larga duración como continuidad de la anterior, desde el día 12/10/26 hasta el 15/11/26 ambos inclusive.

Que en ese marco, la titular de este Ministerio Público de la Defensa encuentra conveniente conceder la licencia por enfermedad especial establecida en el artículo 53 del Reglamento General de Agentes del Ministerio Público de la Defensa aprobado por Resolución N°51/2017 y sus modificatorias.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N°13014, especialmente en sus incisos 1), 5) , 6) y último párrafo.

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Tener presente lo aconsejado por la Junta Médica de la Oficina Médico Forense de los Tribunales de Rosario reunida en fecha 06/10/26 y conceder a la Defensora Pública Adjunta Dra. MARIA CELIA PASQUALI, DNI 26.700.023 Legajo N.º 40019 licencia por tratamiento de larga duración como continuidad de la anterior desde el día 12/10/26 hasta el 15/11/26 ambos inclusive, conforme artículo 53 del Anexo I de la Resolución N°51/2017 del Ministerio Público de la Defensa y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2: Requerir a la Defensora Pública Adjunta Dra. María Celia Pasquali, se presente ante la Oficina Médico Forense de los Tribunales de Rosario en fecha 10/11/26 a las 09 horas.

ARTÍCULO 3: Notificar a la Corte Suprema de Justicia a los efectos que considere correspondan.

ARTÍCULO 4: Comunicar, registrar, publicar y archivar.

FDO. DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA GENERAL

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL